

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES (CNMV)  
ATT. SR DIRECTOR DEL AREA DE MERCADOS  
PASEO DE LA CASTELLANA, 19  
28046-MADRID

Amurrio, 28 de junio de 2006

Muy Señores nuestros:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, adjunto a la presente para que se registre como “**Hecho Relevante**” el texto de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de Tubos Reunidos, S.A.:

**Primero.-** Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión de “Tubos Reunidos” y de “Tubos Reunidos y Sociedades Dependientes” correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, así como la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente aplicación de los resultados del ejercicio:

• A Reserva Legal:	216.854,19 euros
• A Reserva Voluntaria	12.001.444,26 euros
• A Dividendos	8.060.580,00 euros
Total Resultado	20.278.878,45 euros

En consecuencia, abonados con anterioridad tres dividendos a cuenta por un importe total de 0,1073 euros, el 10 de julio de 2006, se abonará un dividendo complementario de 0,05 euros brutos por acción (0,0425 euros netos).

**Tercero.-** Nombrar y prorrogar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley 19/1988 de 12 de julio, el nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su Grupo Consolidado, a

“PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.” con C.I.F. B-79031290, de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Castellana 43, e inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242, para el ejercicio 2006 prorrogable nuevamente.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo para el que fueron designados, reelegir para los puestos de Consejeros, por el plazo máximo de cuatro años previsto en los Estatutos, a las siguientes personas:

- D. Alberto Delclaux de la Sota, con D.N.I. , de nacionalidad española, casado, nacido el 8 de junio de 1950, y domiciliado
- D. Francisco José Esteve Romero, con D.N.I. , de nacionalidad española, casado, nacido el 28 de diciembre de 1961, y domiciliado
- D. Enrique Portocarrero Zorrilla Lequerica, con D.N.I., de nacionalidad española, casado, nacido el 14 de julio de 1955, y domiciliado en

Presentes en la reunión, los tres Consejeros reelegidos, manifiestan ante la Junta que aceptan el cargo y que no les afecta incompatibilidad alguna, especialmente la de la Ley 12/1995, de 12 de mayo.

De esta forma, el Consejo de Administración queda formado por diez (10) miembros, los indicados anteriormente y D. Pedro Abásolo Albóniga, D. Pello Basurco Aboitiz, D. Fco. Javier Déniz Hernández, D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro, D. Eduardo Gorostiza Fernández de Villarán, D. Emilio Ybarra Aznar y Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica Puig, estos últimos con cargo vigente.

**Quinto.-** Autorizar la adquisición de acciones propias por la Sociedad y sus sociedades filiales, mediante cualquier modalidad de adquisición, hasta el número máximo de acciones permitido por la legislación mercantil vigente, por un precio equivalente al de mercado a la fecha de realización de cada operación, concediendo la autorización para un periodo de dieciocho meses, y dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta General de fecha 21 de junio de 2005.

**Sexto.-** Facultar y apoderar solidariamente al Presidente del Consejo de Administración D. Pedro Abásolo Albóniga, al Consejero Delegado D. Francisco Javier Déniz Hernández, y al Secretario D. Jorge Gabiola

Mendieta, para que cualquiera de ellos, indistintamente, con las más amplias facultades como en derecho se requieran, eleven a escritura pública los acuerdos precedentes y todas las operaciones con ellos relacionados, especialmente las que puedan tener trascendencia registral, así como para que realicen por sí o por mandatarios todos los actos y gestiones respecto de los diferentes registros y demás organismos públicos o privados que pudieran interesar.

Así mismo aprobar la delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para poder subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, acomodando los mismos a la calificación que de ellos formule el Registrador Mercantil, otorgando la escritura pública oportuna.

Para cualquier aclaración o información adicional estamos a su entera disposición.

Atentamente,

Jorge Gabiola